



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
26 de marzo de 2025
Español
Original: inglés

Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

18º período de sesiones

Nueva York, 10 a 12 de junio de 2025

Tema 5 b) iii) del programa provisional*

**Cuestiones relacionadas con la aplicación
de la Convención: mesas redondas**

Reconocer y abordar los derechos de las personas indígenas con discapacidad y el papel que desempeñan como promotoras de la inclusión de la discapacidad

Nota de antecedentes para la mesa redonda 3

I. Introducción

1. Según las estimaciones actuales, hay 1.300 millones de personas con discapacidad en todo el mundo, lo que supone el 16 % de la población mundial¹. Aplicando este porcentaje a los 477 millones de personas indígenas que se calcula que hay en todo el mundo, el número de personas con discapacidad indígenas es de 76 millones, aproximadamente². Al no haber datos más precisos, es imposible calcular el número real. Este podría ser mayor, dada la exposición de los Pueblos Indígenas a muchos factores que pueden dar lugar a deficiencias, tales como las condiciones de trabajo inseguras, la mayor degradación ambiental, la contaminación provocada por las industrias extractivas, los mayores niveles de pobreza, la falta de acceso a una atención médica de calidad, el mayor riesgo a ser víctimas de violencia o la discriminación sistémica persistente (véanse [A/HRC/57/47](#) y [E/C.19/2013/6](#)).

2. En todas las regiones del mundo hay personas indígenas que tienen una discapacidad. Los Pueblos Indígenas habitan en 90 países, y se contabilizan más de 5.000 grupos distintos³. De los 476 millones de personas indígenas que viven en el mundo, el 70,5 % se encuentra en Asia y el Pacífico, el 16,3 % en África, el 11,5 %

* [CRPD/CSP/2025/1](#).

¹ Véase www.who.int/health-topics/disability.

² Organización Internacional del Trabajo (OIT), *Aplicación del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales núm. 169 de la OIT: hacia un futuro inclusivo, sostenible y justo* (Ginebra, 2019).

³ Véase www.un.org/es/fight-racism/vulnerable-groups/indigenous-peoples.



en América Latina y el Caribe, el 1,6 % en América del Norte y el 0,1 % en Europa y Asia Central⁴.

3. Las persistentes barreras culturales, sociales, económicas, jurídicas, físicas e institucionales restringen la plena inclusión en la sociedad de las personas indígenas que tienen una discapacidad, ya sea en la vida privada o en la pública (por ejemplo, en la educación, el empleo, la atención sanitaria o la participación política). Las personas indígenas que tienen una discapacidad deben sortear barreras extremadamente complicadas, tanto por su condición de indígenas como por su discapacidad (E/2013/43, párr. 19). En el caso particular de las mujeres, las barreras son aún mayores.

4. Es fundamental desglosar los datos por discapacidad, condición indígena y sexo para comprender la situación de este grupo de personas y formular políticas que velen adecuadamente por su inclusión efectiva y el respeto pleno de sus derechos, pero tales datos siguen escaseando.

II. Marcos normativos internacionales pertinentes

5. El principal instrumento jurídicamente vinculante relativo a la protección y promoción de los derechos de las personas indígenas que tienen una discapacidad es la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas también es una fuente importante de orientaciones normativas al efecto. La Convención, que entró en vigor en 2008, hace referencia a los Pueblos Indígenas en su preámbulo, en el que se expresa preocupación por la difícil situación en que se encuentran las personas con discapacidad que son víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación por motivos de origen indígena. En ella también se orienta con detalle sobre cómo los Estados deben promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad, incluidas las que son indígenas. Sin embargo, tomado en su conjunto, el texto apenas menciona a las personas indígenas que tienen una discapacidad: hay artículos y secciones dedicados a las mujeres y a los niños con discapacidad, respectivamente, pero ninguno en el que se pongan de relieve las dificultades que afronta el grupo constituido por las personas indígenas que tienen una discapacidad para que se respeten sus derechos. Por su parte, en la Declaración, que la Asamblea General aprobó en 2007, se hace referencia específica a las personas con discapacidad en los artículos 21 y 22, en los que se solicita a los Estados que, al aplicar sus disposiciones, presten particular atención a los derechos y las necesidades especiales de las personas indígenas que tienen una discapacidad y que adopten medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de las condiciones económicas y sociales de este grupo, prestando particular atención a sus derechos y necesidades especiales. Para llevar adelante las medidas previstas en la Convención respetando lo dispuesto en la Declaración, se debe emplear, siempre que sea oportuno, un enfoque que sea culturalmente apropiado y que asegure que las personas indígenas que tienen una discapacidad puedan participar en los procesos de toma de decisiones.

6. Otro instrumento importante es el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo, en el que se reconoce, en el cuarto párrafo del preámbulo, que es necesario eliminar la orientación hacia la asimilación de las normas anteriores, y se distinguen otros avances importantes, como los derechos territoriales y a la cultura. Según el Convenio, las personas indígenas

⁴ OIT, *Aplicación del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales núm. 169 de la OIT: hacia un futuro inclusivo, sostenible y justo*.

que tienen una discapacidad gozan de derechos no solo individuales, sino también colectivos como miembros de sus comunidades. Entre tales derechos cabe destacar los relativos a la libre determinación, a la tierra, los territorios y los recursos, a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado. Por tanto, para aplicar este instrumento se deben realizar consultas y se deben respetar tanto las costumbres como el derecho internacional de los derechos humanos.

7. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible contempla diversas metas relacionadas con las personas indígenas que tienen una discapacidad. Una de ellas contiene una referencia específica a los Pueblos Indígenas (meta 2.3); cuatro, a las personas con discapacidad (metas 4.a, 8.5, 11.2 y 11.7); una, tanto a los Pueblos Indígenas como a las personas con discapacidad (meta 4.5); y otras dos establecen que, para su cumplimiento, no se ha de tener en cuenta ni la raza, ni la etnia ni la discapacidad (metas 10.2 y 17.18). La meta 2.3 consiste en duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular los Pueblos Indígenas, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas. La meta 4.5 busca asegurar, para 2030, el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad y los Pueblos Indígenas. La meta 4.a. consiste en construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos. La meta 8.5 consiste en lograr, para 2030, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidas las personas con discapacidad. La meta 10.2 consiste en potenciar y promover, para 2030, la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su raza, etnia o discapacidad. La meta 11.2 consiste en proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad. La meta 11.7 consiste en proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las personas con discapacidad. Por último, en la meta 17.18 se hace un llamamiento a aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por raza, origen étnico y discapacidad.

8. Además, en el marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se establece que los indicadores de los Objetivos deberían desglosarse, cuando proceda, por raza, etnia y discapacidad.

9. En la Agenda 2030 también se insiste en la importancia de las contribuciones de las personas indígenas que tienen una discapacidad. En su párrafo 79 se hace hincapié en que, en los exámenes periódicos e inclusivos que realizan los países sobre los progresos nacionales y subnacionales, se deberán aprovechar las contribuciones de los Pueblos Indígenas, así como de la sociedad civil, lo que incluye implícitamente a las organizaciones que representan a las personas indígenas que tienen una discapacidad.

III. Principales problemas y retos a los que se enfrentan las personas indígenas que tienen una discapacidad y repercusiones en su participación en la sociedad

10. Las personas indígenas que tienen una discapacidad se enfrentan a menudo a una doble discriminación: en primer lugar, por ser miembros de un Pueblo Indígena; y, en segundo lugar, por su discapacidad. A menudo, las mujeres, las niñas, los jóvenes y los mayores indígenas que tienen una discapacidad sufren también discriminación y marginación interseccionales por motivos de género y de edad. La discriminación y marginación que sufren las personas indígenas en general, unida a la marginación específica a la que siguen expuestas las personas con discapacidad, hace que las personas indígenas que tienen una discapacidad experimenten niveles desproporcionados de marginación y discriminación (por ejemplo, servicios de atención sanitaria inadecuados, resultados educativos deficientes y pocas perspectivas laborales). Además, las barreras sociales, actitudinales y ambientales agravadas dificultan su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

Pobreza, protección social y medios de asistencia

11. Las personas indígenas que tienen una discapacidad deben vencer grandes impedimentos debido a la extrema pobreza de sus hogares y comunidades. Los miembros de los Pueblos Indígenas tienen una probabilidad casi tres veces mayor de vivir en la pobreza extrema que los demás. En 2019, en todo el mundo, el 18 % de los Pueblos Indígenas vivían en la pobreza extrema, frente al 7 % de los no indígenas; las disparidades a este respecto eran especialmente preocupantes en los países de ingreso mediano bajo, donde el 29 % de los Pueblos Indígenas vivían en la pobreza extrema, frente al 10 % de los no indígenas⁵. Además, en algunos países, las tasas de pobreza son más elevadas entre las personas indígenas que tienen una discapacidad que entre las personas indígenas sin discapacidad. En el Perú, en 2021, el 25 % de las personas indígenas que tenían una discapacidad vivían en la pobreza, frente al 23 % de las personas indígenas sin discapacidad⁶.

12. Las personas indígenas que tienen una discapacidad tienen más gastos como consecuencia de su situación, lo que aumenta aún más su riesgo de caer en la pobreza, incluida la de tipo extremo. Algunos programas de protección sociosanitaria ofrecen ayudas para que puedan asumir tales gastos, cubriendo los servicios y productos sanitarios relacionados con la discapacidad (por ejemplo, ayudas técnicas y rehabilitación), dando subvenciones al transporte o poniendo a su disposición planes de asistencia personal para que todo sea más asequible. Sin embargo, a las personas indígenas que tienen una discapacidad les cuesta acceder a los medios de protección y apoyo sociales. Así, por ejemplo, encuentran barreras para saber cómo deben presentar los formularios correspondientes y también durante el propio proceso, ya que la información no suele estar disponible en las lenguas autóctonas. También tienen problemas para conseguir los documentos que han de acompañar a las solicitudes⁷. En cuanto a los medios de transporte para acceder a los servicios

⁵ *Ibid.*

⁶ Datos facilitados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

⁷ Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), *Closing the Justice Gap for Women with Intellectual and/or Psychosocial Disabilities in Asia and the Pacific* (Bangkok, 2023).

sociales, estos pueden ser inexistentes o seguir siendo demasiado caros, a pesar de las subvenciones, para quienes viven en zonas extremadamente remotas⁸.

13. En algunos países se han puesto en marcha iniciativas para eliminar las barreras. Por ejemplo, en Australia, gracias a la disponibilidad de suficiente material de apoyo cultural y de comunicación, varias personas indígenas que tenían una discapacidad pudieron utilizar con eficacia sus planes de protección social para recibir prestaciones socioculturales, sanitarias y relacionadas con la discapacidad idóneas y lograr resultados positivos⁹.

14. Pese a todas las desventajas que experimentan las personas indígenas que tienen una discapacidad, la mayoría de los gobiernos y, con demasiada frecuencia, hasta las propias comunidades indígenas siguen sin dar a los derechos, las necesidades y el bienestar de este grupo concreto la prioridad que se merecen. Aunque, en el plano gubernamental, los fondos se suelen asignar o bien a los programas dedicados a los Pueblos Indígenas o bien a los programas de discapacidad, rara vez se afectan fondos a programas centrados en las personas indígenas que tienen una discapacidad. Tampoco se destinan fondos directos suficientes a los organismos que defienden los derechos de las personas indígenas que tienen una discapacidad y que están dirigidos por miembros de las comunidades indígenas, lo que merma la eficacia las actividades que estos llevan a cabo a favor de los derechos y las aspiraciones de dichas personas¹⁰.

Servicios sanitarios y de rehabilitación

15. A las personas indígenas que tienen una discapacidad les suele resultar muy difícil acceder a servicios de atención de la salud de calidad porque estos suelen estar lejos de sus territorios y aldeas, a menudo remotas¹¹, y no suelen tener en cuenta sus características culturales¹². Incluso cuando estas personas disponen de atención de la salud, esta suele ser básica y no incluye servicios de rehabilitación, lo que hace imposible proporcionar el tipo de cuidado regular y constante que necesitan algunas de ellas¹³. Sin profesionales de la rehabilitación en los equipos sanitarios indígenas, estas personas solo pueden recibir atención especializada en lugares que, por lo general, están lejos de sus comunidades, principalmente en entornos urbanos (por ejemplo, en ciudades grandes y de tamaño mediano)¹⁴, y muchas dicen que, cuando se desplazan a las ciudades para que las atiendan, sufren racismo y diversos tipos de

⁸ Justin S. Trounson *et al.*, “A systematic literature review of Aboriginal and Torres Strait Islander engagement with disability services”, *Disability and Society*, vol. 37, núm. 6 (2022).

⁹ Jody Barney *et al.*, “Which way? Experiences of Aboriginal and Torres Strait Islander people who are deaf or hard of hearing attaining supports to meet their interwoven socio-cultural, health and disability-related needs and aspirations within the context of Australia’s national disability insurance scheme”, *Journal of the Australian Indigenous HealthInfoNet*, vol. 5, núm. 2 (2024).

¹⁰ Por ejemplo, First Peoples Disability Network de Australia. Véase <https://fpdn.org.au/about-us/>.

¹¹ Tristram Richard Ingham *et al.*, “The multidimensional impacts of inequities for Tang āta Whaikaha Māori (Indigenous Māori with lived experience of disability) in Aotearoa, New Zealand”, *International Journal of Environmental Research and Public Health*, vol. 19, núm. 20 (2022).

¹² John Gilroy *et al.*, “Environmental and systemic challenges to delivering services for Aboriginal adults with a disability in Central Australia”, *Disability and Rehabilitation*, vol. 43, núm. 20 (2021).

¹³ Marianna Assuncao Figueiredo Holanda, Fernando Pessoa Albuquerque y Erika Magami Yamada, “Crianças indígenas com deficiência e a violação dos direitos à saúde, territoriais e humanos no Brasil”, *Revista Brasileira de Bioética*, vol. 15, núm. e19 (2019). Disponible en <https://periodicos.unb.br/index.php/rbb/article/view/27580>.

¹⁴ Alice Cairns *et al.*, “Developing a community rehabilitation and lifestyle service for a remote indigenous community”, *Disability and Rehabilitation*, vol. 44, núm. 16 (2022).

discriminación, un factor que limita aún más su acceso a los tratamientos y las revisiones de salud y de rehabilitación¹⁵.

16. Las personas indígenas que tienen una discapacidad pueden tener dificultades para costear la atención médica, debido a la falta de recursos financieros. Por ejemplo, en un estudio realizado en 2022 en distintos países de Asia y el Pacífico, las mujeres indígenas que tenían una discapacidad intelectual o psicosocial dijeron que les era complicado pagar los medicamentos que necesitaban¹⁶. Las mujeres y niñas con discapacidad también suelen tener que superar barreras añadidas para acceder a servicios de salud sexual y reproductiva, lo que agrava sus problemas de salud y disminuye su calidad de vida.

17. Además, dado que históricamente se ha abusado de ellos, los Pueblos Indígenas tienden a ser reacios, por un lado, a confiar en los consejos médicos que proceden del gobierno y, por otro, a acudir a los servicios de atención de la salud como consecuencia del racismo, tanto real como percibido¹⁷. Faltan proveedores de atención de salud indígenas con formación, que podrían restablecer la confianza entre los Pueblos Indígenas y los sistemas de salud.

Educación

18. Los niños indígenas que tienen una discapacidad deben superar barreras en las escuelas porque no se hacen ajustes para sus discapacidades, porque faltan docentes especializados que conozcan las culturas indígenas y hablen las lenguas autóctonas, incluidas las de señas, y porque no se ofrecen ni el apoyo necesario ni materiales adaptados en sus lenguas (véase [A/HRC/43/41/Add.3](#)). Además, la probabilidad de que se los segregue en aulas especiales es mayor que entre los niños no indígenas con discapacidad, lo que conduce a la exclusión y agrava la brecha de rendimiento. Los alumnos integrados en las aulas ordinarias tienen mejores resultados académicos y laborales que los que estudian en espacios especiales¹⁸. Muchos niños indígenas que tienen una discapacidad tampoco tienen acceso a la tecnología de apoyo que necesitan para sentirse incluidos y participar en las actividades escolares. En un estudio sobre las personas indígenas que tienen una discapacidad en países de África, Asia y América Latina, solo 4 de 14 de los encuestados dijeron que los niños con deficiencia auditiva disponían de los apoyos correspondientes; y solo 4 de 13 dijeron que los niños con dificultades para caminar utilizaban equipos especiales, tales como sillas de ruedas o muletas¹⁹. El legado de los sistemas de internado en diversos países, como es el caso del Canadá, también ha tenido un efecto psicosocial duradero en múltiples generaciones de Pueblos Indígenas, especialmente entre aquellos de sus miembros con discapacidad, por lo que se desconfía de los sistemas educativos que no son indígenas²⁰.

¹⁵ Holanda, “Crianças indígenas com deficiência e a violação dos direitos à saúde, territoriais e humanos no Brasil”.

¹⁶ ONU-Mujeres, *Closing the Justice Gap for Women with Intellectual and/or Psychosocial Disabilities in Asia and the Pacific*.

¹⁷ British Columbia Aboriginal Network on Disability Society, presentación sobre la discapacidad indígena en el Canadá (2021). Disponible en [https://www.ccnsa.ca/Publications/lists/Publications/Attachments/VS/NCCIH%20Virtual%20Series%20January%2020%202021_PPT_NEIL_BELANGER%20\(PDF\).pdf](https://www.ccnsa.ca/Publications/lists/Publications/Attachments/VS/NCCIH%20Virtual%20Series%20January%2020%202021_PPT_NEIL_BELANGER%20(PDF).pdf).

¹⁸ Mark Guiberson y Kyliah Ferris, “Speech-language pathologists’ preparation, practices, and perspectives on serving indigenous families and children”, *American Journal of Speech-Language Pathology*, vol. 32, núm. 6 (2023).

¹⁹ Isabel Inguanzo, *The Situation of Indigenous Children with Disabilities*. Dirección General de Políticas Externas del Parlamento Europeo, Departamento de Políticas (Parlamento Europeo, 2017).

²⁰ Comisión de Derechos Humanos de Ontario, *Right to Read: Public Inquiry into Human Rights Issues Affecting Students with Reading Disabilities* (2022).

19. Como consecuencia, muchas personas indígenas que tienen una discapacidad no van nunca a la escuela o lo hacen durante menos años de los que les corresponde y tienen menos probabilidades que las demás de finalizar las etapas de la educación primaria, secundaria o terciaria. La información disponible sobre cinco países de América Latina, recogida en 2020 o el último año para el que se dispone de datos, lo demuestra:

a) El 17 % de los jóvenes indígenas que tenían una discapacidad no había ido nunca a la escuela, frente al 13 % de los jóvenes no indígenas con discapacidad, el 0,7 % de los jóvenes indígenas sin discapacidad y el 0,3 % de los jóvenes no indígenas sin discapacidad²¹;

b) Los adultos indígenas que tenían una discapacidad asistieron solamente unos 5 años a la escuela, frente a los 7 años de los adultos no indígenas con discapacidad, los 8 años de los adultos indígenas sin discapacidad y los 11 años de los adultos no indígenas sin discapacidad²²;

c) Solo el 53 % de las personas indígenas que tenían una discapacidad completaron al menos cuatro años de estudios, frente al 67 % de las personas no indígenas con discapacidad, el 84 % de las personas indígenas sin discapacidad y el 93 % de las personas no indígenas sin discapacidad²³;

d) Solo el 46 % de las personas indígenas que tenían una discapacidad terminaron la educación primaria, frente al 56 % de las personas no indígenas con discapacidad, el 80 % de las personas indígenas sin discapacidad y el 87 % de las personas no indígenas sin discapacidad²⁴;

e) Solo el 27 % de las personas indígenas que tenían una discapacidad terminaron la educación secundaria inferior, frente al 36 % de las personas no indígenas con discapacidad, el 62 % de las personas indígenas sin discapacidad y el 73 % de las personas no indígenas sin discapacidad²⁵;

f) Apenas el 3 % de las personas indígenas que tenían una discapacidad terminaron la educación terciaria, frente al 7 % de las personas no indígenas con discapacidad, el 11 % de las personas indígenas sin discapacidad y el 21 % de las personas no indígenas sin discapacidad²⁶.

20. Las barreras a la educación suelen empezar en la enseñanza primaria y empeoran en los niveles superiores. La probabilidad de no estar escolarizado es mayor entre los niños indígenas que tienen una discapacidad y están en edad de asistir a la escuela primaria que entre los demás. En la educación secundaria, las tasas de abandono escolar entre los niños indígenas que tienen una discapacidad tienden a ser aún mayores. Por ejemplo, en 2020 o el último año para el que se dispone de datos, en cuatro países de América Latina, el 10 % de los niños indígenas que tenían una discapacidad y estaban en edad de asistir a la escuela primaria estaban sin escolarizar, frente al 8 % de los niños no indígenas con discapacidad, el 2 % de los niños indígenas sin discapacidad y el 1 % de los niños no indígenas sin discapacidad²⁷. En la educación secundaria, el 19 % de los niños indígenas que tenían una discapacidad no estaban

²¹ Datos facilitados por la CEPAL.

²² *Disability and Development Report 2024: Accelerating the Realization of the Sustainable Development Goals by, for and with Persons with Disabilities* (publicación de las Naciones Unidas, 2024).

²³ *Ibid.*

²⁴ *Ibid.*

²⁵ *Ibid.*

²⁶ *Ibid.*

²⁷ *Ibid.*

escolarizados, frente al 23 % de los niños no indígenas con discapacidad, el 6 % de los niños indígenas sin discapacidad y el 3 % de los niños no indígenas sin discapacidad²⁸.

Empleo

21. En cuanto al empleo, los datos muestran que las personas indígenas que tienen una discapacidad se enfrentan a barreras añadidas (discriminación y falta de apoyo, por ejemplo) para encontrar un trabajo, en comparación con las personas con discapacidad no indígenas. En 2020 o el último año para el que se dispone de datos, entre quienes tenían 15 años de edad o más en cinco países de América Latina, el 43 % de las personas indígenas que tenían una discapacidad estaban empleadas, frente al 69 % de las personas indígenas sin discapacidad²⁹. En el período 2019-2021, el 24 % de los indígenas de los Estados Unidos de América y los nativos de Alaska con discapacidad trabajaba o buscaba un empleo, frente al 66 % de los miembros del mismo grupo sin discapacidad³⁰.

22. La probabilidad de que las personas indígenas que tienen una discapacidad trabajen en entornos precarios e informales, como pueden ser los empleos por cuenta propia, a tiempo parcial o no remunerados, es muy alta. Por ejemplo, en ocho países de las Américas, entre la población empleada, el 48 % de las personas indígenas que tenían una discapacidad trabajaba por cuenta propia en 2021, frente al 37 % de las personas no indígenas con discapacidad³¹. Cuando las personas indígenas que tienen una discapacidad no pueden encontrar trabajo, el empleo por cuenta propia puede servir como último recurso.

23. También es más probable que las personas indígenas que tienen una discapacidad trabajen a tiempo parcial que las no indígenas con discapacidad. En 2020 o el último año para el que se dispone de datos, en cinco países de América Latina, el 25 % de las personas indígenas que tenían una discapacidad y 15 años de edad o más trabajaban 20 horas o menos a la semana, frente al 22 % de las personas no indígenas con discapacidad, el 17 % de las personas indígenas sin discapacidad y el 13 % de las personas no indígenas sin discapacidad³².

24. En cuanto a la remuneración, se observan disparidades entre quienes tienen un empleo asalariado, y las personas indígenas que tienen una discapacidad son las que perciben los salarios más bajos con respecto a otros grupos de población. En los mismos países latinoamericanos, el salario medio de las personas indígenas sin discapacidad era un 24 % superior al de las personas indígenas que tenían una discapacidad; el salario de las personas no indígenas con discapacidad era un 50 % superior y el de las personas no indígenas sin discapacidad era un 75 % superior³³.

25. La probabilidad de que las personas indígenas que tienen una discapacidad ocupen puestos directivos en sus trabajos es muy baja. Por ejemplo, en los mismos países latinoamericanos, solo el 5 % de las personas indígenas que tenían una discapacidad y 15 años de edad o más trabajaban como legisladores, altos funcionarios o directivos, frente al 7 % de las personas indígenas sin discapacidad, el 8 % de las personas no indígenas con discapacidad y el 12 % de las personas no indígenas sin discapacidad.

²⁸ *Ibid.*

²⁹ *Ibid.*

³⁰ Vernon Brundage, Jr., “A profile of American Indians and Alaska natives in the U.S. labour force”, Estados Unidos de América, Oficina de Estadísticas Laborales, noviembre de 2023.

³¹ *Disability and Development Report 2024: Accelerating the Realization of the Sustainable Development Goals by, for and with Persons with Disabilities.*

³² *Ibid.*

³³ *Ibid.*

26. Muchas mujeres indígenas que tienen una discapacidad realizan trabajos no remunerados, a niveles similares a los de las mujeres indígenas sin discapacidad, pero a niveles muy superiores a los de las mujeres no indígenas. Por ejemplo, en 2020 o el último año para el que se dispone de datos, en los mismos países latinoamericanos, el 14 % de las mujeres indígenas que tenían una discapacidad y 15 años de edad o más realizaban trabajos no remunerados, frente al 16 % de las mujeres indígenas sin discapacidad y el 7 % de las mujeres no indígenas³⁴. En distintos países de Asia y el Pacífico, las mujeres indígenas que tienen una discapacidad han dicho ser víctimas de violencia sexual y física en el trabajo y tener dificultades para conseguir un empleo³⁵.

Violencia contra las personas indígenas que tienen una discapacidad

27. Las personas indígenas que tienen una discapacidad están expuestas a conflictos y episodios de violencia, incluida la de tipo sexual y de género. Al menos el 34 % de todos los conflictos ambientales documentados en el mundo afecta a los Pueblos Indígenas (véase [A/HRC/57/47](#)). Es más probable que las personas indígenas que tienen una discapacidad sufran violencia que las personas indígenas sin discapacidad. En Australia, en 2014-2015, entre los aborígenes e isleños del estrecho de Torres, el 17 % de quienes tenían una discapacidad y edades comprendidas entre los 15 y los 64 años sufrieron violencia física, frente al 13 % de quienes no tenían una discapacidad; y el 22 % de las personas con discapacidad grave dijeron haber sufrido violencia física³⁶. En los Estados Unidos, en el periodo 2017-2019, entre las minorías étnicas e indígenas, el 6 % de las personas con discapacidad fueron víctimas de violencia, frente al 2 % de las personas sin discapacidad³⁷. En un estudio sobre personas indígenas que tenían una discapacidad en países de África, Asia y América Latina, 10 de 13 encuestados informaron de al menos un caso de violencia sexual contra niños a manos de familiares o de personas ajenas a la comunidad, o de prácticas tradicionales nocivas contra ellos. En tres de cuatro de estos casos, las víctimas habían sido niñas y, las niñas indígenas con deficiencias comunicativas e intelectuales eran las más propensas a sufrir este tipo de violencia³⁸. En otro estudio, realizado en 2022 en diversos países de Asia y el Pacífico, las mujeres indígenas que tenían una discapacidad intelectual o psicosocial dijeron haber sufrido violencia sexual y física³⁹.

28. Las mujeres y niñas indígenas que tienen una discapacidad, que son víctimas de la violencia sexual y de género de forma desproporcionada, corren un mayor riesgo de aislamiento y de falta de acceso a los servicios de apoyo, lo que puede hacer que les resulte imposible escapar de la violencia (véase [A/HRC/50/26](#)). Las mujeres indígenas que tienen una discapacidad intelectual o psicosocial denuncian la falta de servicios de apoyo comunitarios y de recursos financieros, además de barreras para obtener documentos oficiales (por ejemplo, carnés de identidad o papeles para el divorcio)⁴⁰.

³⁴ *Ibid.*

³⁵ ONU-Mujeres, *Closing the Justice Gap for Women with Intellectual and/or Psychosocial Disabilities in Asia and the Pacific*.

³⁶ Jerome B. Temple *et al.*, “Physical violence and violent threats reported by Aboriginal and Torres Strait Islander people with a disability: cross sectional evidence from a nationally representative survey”, *BMC Public Health*, vol. 20, núm. 1752 (2020).

³⁷ Erika Harrell, “Crime against persons with disabilities, 2009–2019: statistical tables”, Estados Unidos, Departamento de Justicia, noviembre de 2021.

³⁸ Isabel Inguanzo, *The Situation of Indigenous Children with Disabilities* (Parlamento Europeo, 2017).

³⁹ ONU-Mujeres, *Closing the Justice Gap for Women with Intellectual and/or Psychosocial Disabilities in Asia and the Pacific*.

⁴⁰ *Ibid.*

Acceso a la justicia

29. Las barreras para acceder a la justicia son mayores entre las personas indígenas que tienen una discapacidad⁴¹. Muchos servicios jurídicos son accesibles para las personas con discapacidad, pero no están preparados culturalmente para ofrecer un acceso igualitario a la justicia en el caso concreto de las que son indígenas⁴². En los sistemas penales de privación de libertad, el número de personas indígenas que tienen una discapacidad cognitiva o intelectual (tanto diagnosticada como no diagnosticada) es significativamente elevado⁴³. Estas personas requieren una atención sanitaria adaptada, más que métodos de imposición de penas privativas de libertad.

30. Además, muchas leyes y políticas en este campo carecen de una perspectiva interseccional y no prestan la debida atención a las necesidades y los derechos específicos de las personas indígenas que tienen una discapacidad, sobre todo en el caso de las mujeres y las niñas. En concreto, las leyes y las políticas que se conciben para las personas con discapacidad suelen tener como objetivo la plena inclusión en la sociedad en general, pero los Pueblos Indígenas tienden a desconfiar de cualquier forma de integración que pueda conducir a la asimilación y amenazar sus lenguas, modos de vida e identidades (véase E/C.19/2013/6).

Seguridad cultural

31. Los responsables de formular políticas, los sistemas y los proveedores de servicios deben tener en cuenta las necesidades particulares de las personas indígenas que tienen una discapacidad para velar por la seguridad cultural. La seguridad cultural, cuyo significado puede diferir entre los distintos Pueblos Indígenas, es el resultado de un proceso en el cual se respetan, apoyan e impulsan los derechos culturales, la identidad, los valores, las creencias y las expectativas de estos pueblos, al tiempo que se prestan a sus miembros servicios de calidad que satisfacen sus necesidades⁴⁴.

32. En el caso de las personas indígenas que tienen una discapacidad, la seguridad cultural también supone prestar atención a otros aspectos, de modo que se puedan satisfacer sus necesidades específicas⁴⁵. Las personas indígenas que tienen una discapacidad saldrán ganando si en las políticas, los programas, los servicios sanitarios, los entornos educativos y laborales, el acceso a la justicia y las interacciones con el sistema judicial se vela por la seguridad cultural.

Participación política y acceso a la información

33. Debido a la marginación, la pobreza y la “invisibilidad”, las personas indígenas que tienen una discapacidad no siempre pueden expresar sus preocupaciones y ejercer su derecho a participar plenamente en la sociedad, lo que incluye los planos político y de liderazgo. La marginación también les impide acceder a los conocimientos que

⁴¹ *Ibid.*

⁴² Bernadette McSherry et al., *Unfitness to Plead and Indefinite Detention of Persons with Cognitive Disabilities: Addressing the Legal Barriers and Creating Appropriate Alternative Supports in the Community* (Instituto de Equidad Social de Melbourne, Universidad de Melbourne, 2017).

⁴³ Tom Calma, *Preventing Crime and Promoting Rights for Indigenous Young People with Cognitive Disabilities and Mental Health Issues* (Sídney, Comisión de Derechos Humanos de Australia, 2008). Véase <https://humanrights.gov.au/our-work/publications/indigenous-young-people-cognitive-disabilities>.

⁴⁴ Sharon Gollan y Kathleen Stacey, *First Nations Cultural Safety Framework* (Australian Evaluation Society, 2021).

⁴⁵ Australia, Royal Commission into Violence, Abuse, Neglect and Exploitation of People with Disability, *First Nations People with Disability: Final Report*, vol. 9 (2023).

les permitirían empoderarse y hacer realidad sus derechos. Parece ser que entre las personas indígenas que tienen una discapacidad se conocen poco las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (véase [E/C.19/2013/6](#)).

34. Estos importantes marcos internacionales no están disponibles en lenguas y formatos accesibles para las personas indígenas que tienen una discapacidad, lo que supone una barrera considerable. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se ha traducido a varias lenguas autóctonas, pero no existe de forma accesible para las personas con discapacidad, como el braille, las lenguas de señas indígenas, los archivos PDF y Word accesibles, ePub y los formatos de fácil comprensión. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad está disponible en diversos formatos accesibles (lengua de señas y textos de lectura fácil, por ejemplo), pero no en lenguas autóctonas. Además, la aplicación y el respeto de las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas varían de un país a otro.

35. Las personas indígenas que tienen una discapacidad deben superar barreras para acceder a la información pública. Para que haya igualdad de acceso a la información, esta debe presentarse en las lenguas que utilizan las personas indígenas que tienen una discapacidad. Sin embargo, en muchos países, la información no suele estar disponible en las lenguas de señas indígenas. En 2023, 90 países no reconocían ninguna de esas lenguas como idioma oficial o comunitario⁴⁶, mientras que el 3 % sí reconocía las no indígenas como idioma oficial o comunitario⁴⁷.

36. En cuanto a la participación política, las personas indígenas que tienen una discapacidad, y especialmente las mujeres, siguen estando poco representadas en los cargos legislativos locales y nacionales. También se enfrentan a obstáculos a la hora de votar. Entre las principales barreras a su participación política cabe citar las siguientes: a) la falta de cuotas explícitas para ellas en los órganos legislativos y en las listas de partidos; b) la falta de reconocimiento de los Pueblos Indígenas en la legislación para proteger los derechos políticos de las mujeres y las personas con discapacidad; c) la falta de centros de votación en las comunidades de Pueblos Indígenas; d) las dificultades para obtener documentos de identidad y tarjetas de identificación de votantes; y e) la inaccesibilidad de los centros de votación para las personas indígenas que tienen una discapacidad y la falta de ayudas técnicas para poder votar⁴⁸.

37. Diversos países tienen cuotas para los Pueblos Indígenas, las personas con discapacidad y las mujeres, pero no para las personas indígenas que tienen una discapacidad o para las mujeres indígenas con discapacidad. Las medidas especiales de este tipo, sin embargo, son cruciales para aumentar la participación política de las primeras y, en particular, de las segundas. Los datos correspondientes a 37 países muestran que el uso tanto de cuotas de género como de escaños étnicos ayuda a que se elija a mujeres de grupos marginados en diferentes sistemas electorales (véase [E/CN.6/2025/3](#)), pero las cuotas de género, de discapacidad y de minorías étnicas no

⁴⁶ Análisis facilitado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a partir de los datos disponibles en el Atlas Mundial de las Lenguas (<https://en.wal.unesco.org/>).

⁴⁷ *Disability and Development Report 2024: Accelerating the Realization of the Sustainable Development Goals by, for and with Persons with Disabilities*.

⁴⁸ Rebecca Aaberg *et al.*, “Engaging indigenous peoples in elections: identifying international good practices through case studies in Guatemala, Kenya, and Nepal”, International Foundation for Electoral Systems, 2024.

suelen estar vinculadas, algo que limita su repercusión en el grado de participación de las mujeres indígenas que tienen una discapacidad.

38. No hay ni estudios ni datos sobre la violencia electoral que afecta a las personas indígenas que tienen una discapacidad, pero es probable que su repercusión sea mayor en este grupo, dadas sus vulnerabilidades⁴⁹. Entre otras cosas, puede impedir su participación en los procesos electorales.

Situaciones de riesgo, cambio climático y acción para el clima

39. Aunque el cambio climático puede debilitar el respeto de los derechos de las personas indígenas que tienen una discapacidad y su labor como promotoras de la inclusión, hay muy pocos datos y estudios sobre el impacto del cambio climático y la acción para el clima en este grupo o su participación en las medidas relacionadas con el clima.

40. Desde que se firmó el Acuerdo de París en 2015, las organizaciones que representan a las personas indígenas que tienen una discapacidad, especialmente las centradas en las mujeres, han sido fundamentales para defender una acción para el clima inclusiva de la discapacidad. Además, en algunas conversaciones mundiales recientes emprendidas por organizaciones de apoyo a las personas con discapacidad ha habido una mayor participación de los representantes indígenas⁵⁰.

41. El cambio climático puede provocar la pérdida de ecosistemas, que son recursos económicos vitales para los Pueblos Indígenas, incluidas las personas indígenas que tienen una discapacidad. Por ejemplo, como consecuencia del cambio climático, los inviernos han sido más cortos y no ha habido hielo marino en el norte de Groenlandia. El cambio en el clima ha afectado a la caza de focas y ha hecho que los pueblos inuits hayan visto reducidos sus ingresos y sus fuentes de alimentos (véase [A/HRC/57/47](#)). Esta pérdida de ingresos y alimentos puede traer consigo problemas de inseguridad alimentaria y de falta de acceso tanto a los servicios básicos y esenciales como a los servicios centrados en las personas con discapacidad (por ejemplo, de tecnología de apoyo, de rehabilitación y de transporte accesible).

42. Las medidas que se toman para mitigar los impactos del cambio climático pueden ir en detrimento de las personas indígenas que tienen una discapacidad, cuando en ellas no se contemplan los derechos, las necesidades y las perspectivas de este grupo. Por ejemplo, la modernización de los sistemas energéticos para que sean más respetuosos con el medio ambiente puede ocasionar interrupciones temporales en el uso de la tecnología de apoyo que funciona con electricidad. Es posible que, si este hecho no se comunica en un formato accesible y en las lenguas autóctonas, se acabe excluyendo a las personas indígenas que tienen una discapacidad, ya que se les está impidiendo prepararse para tales eventualidades.

43. La falta de información accesible y de alertas tempranas en las lenguas autóctonas, también en las lenguas de señas indígenas, puede tener consecuencias trágicas para las personas indígenas que tienen una discapacidad durante las emergencias humanitarias, los conflictos y las catástrofes, lo que incluye los peligros climáticos y los desastres tanto naturales como provocados por el hombre (por ejemplo, la exposición a la contaminación derivada de las operaciones industriales). Estas situaciones perjudican sobremanera a las personas indígenas que tienen una discapacidad: el número de heridos y de muertos entre ellas es mayor como

⁴⁹ *Disability and Development Report 2024: Accelerating the Realization of the Sustainable Development Goals by, for and with Persons with Disabilities.*

⁵⁰ Véase <https://iwgia.org/es/la-red-global-de-personas-ind%C3%ADgenas-con-discapacidad/5423-mi-2024-ipwdgn.html>.

consecuencia de la falta de comunicación e información accesibles en sus lenguas, la insuficiencia o inaccesibilidad de los planes de evacuación y los lugares de refugio, y la falta de transporte accesible. Además, las necesidades de este grupo de personas siguen quedando relegadas a un segundo plano cuando las instancias decisorias planifican las evacuaciones y hacen planes de preparación para situaciones humanitarias y de catástrofe. La falta de participación indígena, sobre todo de las personas indígenas que tienen una discapacidad, en estos procesos de toma de decisiones agrava todavía más la marginación y los peligros a los que siguen expuestas estas personas.

Datos

44. Los datos que se recopilan sobre los Pueblos Indígenas suelen estar basados en la autoidentificación. Aunque varios países del mundo recogen información sobre las personas con discapacidad y sobre los Pueblos Indígenas, esta rara vez se analiza desglosándola simultáneamente por condición de discapacidad y por autoidentificación indígena. En la práctica, el resultado es que se dispone de datos sobre los Pueblos Indígenas y sobre las personas con discapacidad, pero no sobre las personas indígenas que tienen una discapacidad. En varios países, se podría hacer un desglose tanto por autoidentificación indígena como por condición de discapacidad con los datos recopilados, pero no se han destinado recursos para hacerlo al analizarlos y al difundirlos.

45. Dado que los pocos datos de los que se dispone sugieren de forma sistemática que las personas indígenas que tienen una discapacidad están en desventaja con respecto a las personas no indígenas con discapacidad y los miembros de los Pueblos Indígenas sin discapacidad, hacen falta más recursos y más medidas de creación de capacidad, así como un mayor compromiso político para que se puedan recopilar datos sobre este grupo concreto de personas, y analizarlos y difundirlos regularmente. Dicho paso será crucial para detectar y cuantificar las desigualdades, así como para diseñar mejores políticas que promuevan el respeto de los derechos de las personas indígenas que tienen una discapacidad, además de su bienestar e inclusión en sus propias comunidades y en la sociedad en general.

46. En cuanto a los ámbitos temáticos, hay aspectos sobre las personas indígenas que tienen una discapacidad para los que se carece de datos. Uno de ellos, que debe abordarse urgentemente, es el acceso a la tecnología de apoyo. Existen datos mundiales sobre las necesidades y los requisitos insatisfechos al respecto para las personas con discapacidad en su conjunto, pero no para el caso concreto de las personas indígenas.

47. Otro aspecto para el que se carece de datos es el de la accesibilidad del entorno. Existen datos al respecto centrados en las personas con discapacidad en varios países, pero no en cuanto al grado de accesibilidad de las escuelas, los lugares de trabajo, los espacios públicos, los medios de comunicación, los locales gubernamentales, los centros de votación, los hospitales, los centros de salud, las tiendas, los bancos de alimentos y otros lugares para las personas indígenas que tienen una discapacidad. Dado que las características de accesibilidad suelen adaptarse a las personas no indígenas con discapacidad, los locales y servicios que son accesibles para estas personas pueden no serlo para los miembros de comunidades indígenas que tienen una discapacidad. Por ejemplo, si la comunicación es posible en lenguas de señas no indígenas, pero no en lenguas de señas indígenas, se estará excluyendo a las personas sordas con discapacidad.

IV. Recomendaciones para el futuro

48. Se pueden reconocer y abordar los derechos de las personas indígenas que tienen una discapacidad y el papel que desempeñan como promotoras de la inclusión centrándose en los siguientes ámbitos prioritarios:

a) **Servicios sanitarios y de rehabilitación.** Crear servicios de salud y rehabilitación en las comunidades de Pueblos Indígenas que tengan en cuenta las características culturales de sus integrantes. Sensibilizar y formar a los profesionales de la salud y la rehabilitación sobre las culturas indígenas. Invertir en educar y formar a los miembros de los Pueblos Indígenas para que haya proveedores indígenas especializados en salud y rehabilitación. Diseñar servicios de salud y rehabilitación en colaboración con los Pueblos Indígenas y los profesionales de la salud, incluidos los proveedores indígenas. Tener en cuenta las creencias culturales indígenas, las necesidades culturales individuales y las perspectivas indígenas sobre la salud y la discapacidad para aumentar el acceso y el acercamiento de las personas indígenas que tienen una discapacidad a los servicios de salud y rehabilitación. Establecer más servicios de apoyo psicosocial y de salud mental para los Pueblos Indígenas. Considerar la posibilidad de financiar políticas y programas con mejores subvenciones para las ayudas técnicas y otros servicios relacionados con la salud de las personas indígenas que tienen una discapacidad. Comprometerse a mejorar los servicios de salud dirigidos a las mujeres indígenas, incluidos los que se centran en la salud sexual y reproductiva;

b) **Educación inclusiva.** Promover la educación de los niños indígenas que tienen una discapacidad sin apartarlos de los niños indígenas sin discapacidad, y plantear estrategias para que los niños y jóvenes indígenas finalicen los estudios. Proporcionar una educación inclusiva que sea culturalmente apropiada y sensible a la cultura indígena. Aplicar los principios del diseño universal y la accesibilidad en las escuelas y otros entornos de aprendizaje que prestan servicios a las comunidades de Pueblos Indígenas. Facilitar el acceso a las tecnologías de apoyo en los centros educativos de estas comunidades. Formar a profesores indígenas que tengan una discapacidad, propiciar su contratación y capacitarlos en educación inclusiva. Ofrecer programas educativos especializados para las personas indígenas que tienen una discapacidad intelectual, de desarrollo o de aprendizaje. Crear programas e intervenciones educativas que tengan en cuenta las consideraciones socioculturales y el enfoque indígena hacia el conocimiento y el aprendizaje, y que utilicen materiales que celebren el patrimonio indígena;

c) **Trabajo decente y lugares de trabajo accesibles.** Promover el trabajo decente para las personas indígenas que tienen una discapacidad y poner en marcha programas que aumenten sus oportunidades de empleo. Hacer ajustes razonables en el lugar de trabajo, utilizando las lenguas autóctonas y entornos culturalmente apropiados. Eliminar las disparidades salariales y promover la igualdad de remuneración por un trabajo igual, especialmente para las mujeres indígenas que tienen una discapacidad. Implantar medidas generales en apoyo de la participación de las mujeres indígenas en el trabajo asalariado, velando al mismo tiempo por que tales medidas incluyan a las que tienen una discapacidad;

d) **Protección social.** Desarrollar un conjunto flexible de transferencias en efectivo, concesiones o subsidios, tanto generales como específicos para la discapacidad, y servicios de apoyo para las personas indígenas que tienen una discapacidad. Ampliar progresivamente el apoyo a la cobertura universal, es decir, el acceso a los programas y servicios de protección social para todas las personas indígenas que tienen una discapacidad. Procurar que, al preparar los planes de protección social, se fomente la inclusión, una mayor participación y la autonomía de

las personas indígenas que tienen una discapacidad, y se contemplen los costos relacionados con la discapacidad. Velar por que las personas indígenas que tienen una discapacidad tengan acceso a toda la cadena de protecciones sociales, lo que incluye los medios de comunicación, las instalaciones, los sistemas de divulgación y de pago y los mecanismos de reclamación y reparación. Informar en las lenguas autóctonas, lo que incluye el uso de formatos como el braille y de fácil comprensión, también en las lenguas de señas indígenas. Hacer que en las políticas y los servicios de protección social se tengan más en cuenta los aspectos y las concepciones culturales indígenas, de modo que las políticas y las prácticas inclusivas sean más completas;

e) **Tecnología de apoyo.** Mejorar el acceso de las personas indígenas que tienen una discapacidad a la tecnología de apoyo. En particular, hacer que la tecnología de apoyo esté disponible en las comunidades de Pueblos Indígenas y sea asequible para aquellos de sus miembros que tengan una discapacidad, estudiando la posibilidad de crear alianzas con los sectores público y privado, por ejemplo;

f) **Fin de la violencia.** Prevenir la violencia, incluida la de naturaleza sexual y de género, definir los efectos de la violencia contra las personas indígenas que tienen una discapacidad y darles respuesta. Implicar a las personas indígenas que tienen una discapacidad (incluidas las mujeres) y a las organizaciones que las representan en el diseño y la aplicación de estrategias para prevenir la violencia. Formar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para que, por un lado, sepan detectar la violencia contra las personas indígenas que tienen una discapacidad, en particular en el caso de las mujeres, y, por otro, puedan responder ante ella. Crear mecanismos para denunciar los casos de violencia contra las personas indígenas que tienen una discapacidad y darles seguimiento. Desarrollar servicios de apoyo psicosocial para las víctimas y supervivientes indígenas de la violencia que tengan en cuenta las diferencias culturales y que respondan a las cuestiones de género;

g) **Leyes y políticas.** Revisar las leyes y las políticas en materia de inclusión de la discapacidad para cerciorarse de que toman en consideración los aspectos culturales y reflejan los derechos y las necesidades específicos de las personas indígenas que tienen una discapacidad. Alentar a los Estados a aplicar las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo en la legislación nacional;

h) **Acceso a la justicia.** Evaluar el acceso local y culturalmente específico a los mecanismos de justicia, a fin de velar por su accesibilidad para los miembros de los Pueblos Indígenas que tienen discapacidades de cualquier tipo, incluidas las mujeres. Buscar alternativas a la presencia formal de la policía en las comunidades de Pueblos Indígenas (por ejemplo, mecanismos de justicia indígena). Facilitar el diálogo con los miembros de las comunidades indígenas y con las mujeres y hombres indígenas con diversos tipos de discapacidad, incluidas las psicosociales o intelectuales, para reflexionar sobre los procesos jurídicos y judiciales y sobre cómo estos pueden mejorarse para satisfacer las necesidades y los derechos específicos de las personas indígenas que tienen una discapacidad;

i) **Sensibilización.** Aumentar la sensibilización pública, en particular entre las personas indígenas que tienen una discapacidad, sobre la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Traducir la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a las lenguas autóctonas, incluidas las lenguas de señas indígenas, y difundirla. Publicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en formatos accesibles para las personas indígenas que tienen una discapacidad (por ejemplo, en las lenguas

autóctonas en braille y en formatos de fácil comprensión en lenguas de señas indígenas) y versiones de audio en lenguas autóctonas;

j) **Participación política.** Adoptar medidas (por ejemplo, cuotas) para reforzar la representación política de las personas indígenas que tienen una discapacidad, incluidas las mujeres, en cargos sujetos a elección y nombramiento. Publicar materiales de educación electoral en lenguas autóctonas, incluidas las lenguas de señas indígenas, y utilizar formatos accesibles e ilustrados. Los formatos ilustrados accesibles pueden reducir las barreras informativas a las que se enfrentan los votantes indígenas que tienen una discapacidad y poca alfabetización. Considerar la posibilidad de tomar medidas alternativas, como la ampliación de los períodos de votación y el voto por correo. Velar por que se hagan ajustes razonables para los votantes indígenas que tienen una discapacidad. Promover las candidaturas de personas indígenas que tienen una discapacidad, incluidas las candidaturas de mujeres, informando a los partidos políticos sobre las ventajas de la inclusión. Promover el liderazgo de las personas indígenas que tienen una discapacidad, sobre todo en el caso de las mujeres;

k) **Lenguas de señas indígenas.** Reconocer las lenguas de señas indígenas como idiomas oficiales o lenguas comunitarias;

l) **Acceso a la información pública.** Proporcionar acceso a la información pública en las lenguas autóctonas, con versiones accesibles para las personas con discapacidad, también en lenguas autóctonas, y en las lenguas de señas indígenas;

m) **Cambio climático.** Hacer partícipes a las personas indígenas que tienen una discapacidad y a las organizaciones que las representan en las medidas relacionadas con el clima, entre otras cosas dándoles funciones de liderazgo, para que sus derechos, necesidades y perspectivas se tengan en cuenta al planificar, diseñar y aplicar las medidas de mitigación y adaptación. Velar por que todas las comunicaciones estén disponibles en formatos accesibles para las personas con discapacidad y en lenguas autóctonas;

n) **Desastres y situaciones de riesgo.** Difundir las alertas tempranas en las lenguas autóctonas, incluidos los mensajes de audio, empleando también las lenguas de señas indígenas y el formato braille en las lenguas autóctonas. Disponer de planes de evacuación, refugios y medios de transporte accesibles para las personas indígenas que tienen una discapacidad. Incluir a las personas indígenas que tienen una discapacidad en el diseño, la planificación y la preparación de las estrategias de evacuación en el contexto de las catástrofes y las situaciones de riesgo;

o) **Alianzas.** Los ministerios gubernamentales encargados de la inclusión de la discapacidad y los Pueblos Indígenas deben coordinarse y colaborar en la redacción de leyes y políticas que aborden los derechos y las necesidades de las personas indígenas que tienen una discapacidad. Las organizaciones que representan a las mujeres, las personas con discapacidad y los Pueblos Indígenas y las organizaciones ambientales pueden colaborar entre sí y dar impulso a la inclusión de las personas indígenas que tienen una discapacidad, así como al disfrute de sus derechos en igualdad de condiciones con las demás;

p) **Finanzas.** Los gobiernos deben destinar fondos a los programas dirigidos a las personas indígenas que tienen una discapacidad. También se deben asignar fondos a los organismos de defensa de los derechos de las personas indígenas que tienen una discapacidad y que están dirigidos por miembros de las propias comunidades indígenas, con el objeto de potenciar las actividades que se llevan a cabo a favor de los derechos y las aspiraciones de este grupo de personas. Se deben destinar fondos a la publicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en formatos accesibles para las personas indígenas que

tienen una discapacidad, incluidas las lenguas de señas indígenas. Deberían asignarse fondos a la traducción de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a las lenguas autóctonas;

q) **Consultas.** Los gobiernos deberían consultar periódicamente a las personas indígenas que tienen una discapacidad (incluidas las mujeres) y a las organizaciones que las representan para que sus derechos, necesidades y perspectivas se reflejen en las leyes y las políticas, así como en su aplicación. Debe garantizarse el derecho de las personas indígenas que tienen una discapacidad al consentimiento libre, previo e informado antes de que se adopte y aplique cualquier medida legislativa o administrativa que les pueda afectar, tal y como se establece en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

r) **Datos.** Crear capacidad e invertir recursos para que los datos relacionados con las personas indígenas que tienen una discapacidad, desglosados por sexo, se recopilen, analicen y difundan con regularidad. Recopilar y difundir datos sobre el acceso a la tecnología de apoyo y sobre la accesibilidad del entorno para las personas indígenas que tienen una discapacidad;

s) **Seguridad cultural para las personas indígenas que tienen una discapacidad.** Todas las instancias y partes interesadas que desarrollan políticas, programas y servicios que conciernen a las personas indígenas que tienen una discapacidad y que interactúan con ellas deben velar por la seguridad cultural. Para ello, se han de respetar, apoyar e impulsar los derechos, la identidad, los valores y las creencias de los Pueblos Indígenas, al tiempo que se prestan servicios de calidad que satisfacen las necesidades específicas de aquellos de sus miembros que tienen una discapacidad.

V. Preguntas para orientar el debate

49. Las siguientes preguntas se someten a la consideración de todos los panelistas de la mesa redonda y de los participantes que asistan al debate que se organizará en el marco del tema 5 b) iii), “Cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención: reconocer y abordar los derechos de las personas indígenas con discapacidad y el papel que desempeñan como promotoras de la inclusión de la discapacidad”, teniendo en cuenta el tema general del 18º período de sesiones de la Conferencia, que es “Crear una mayor conciencia pública sobre los derechos y las contribuciones de las personas con discapacidad en aras del desarrollo social en el período previo a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social”:

a) ¿Cuáles son las principales barreras a las que se enfrentan las personas indígenas que tienen una discapacidad?

b) Teniendo en cuenta su experiencia y sus conocimientos, ¿qué políticas (locales, nacionales, regionales y mundiales) son necesarias para hacer realidad los derechos de las personas indígenas que tienen una discapacidad y para promover la inclusión?

c) Sírvase dar uno o dos ejemplos de alianzas que aúnen a organizaciones representantes de los Pueblos Indígenas, las personas con discapacidad, las mujeres y el medio ambiente y se centren en promover la inclusión de las personas indígenas que tienen una discapacidad;

d) Sírvase dar uno o dos ejemplos de medidas que hayan impulsado la creación de alianzas con productores de tecnología de apoyo, en los sectores público o privado, para poner esta tecnología a disposición de las personas indígenas que tienen una discapacidad de modo asequible;

e) Sírvase indicar alguna buena práctica de carácter innovador para hacer que los servicios y espacios de las comunidades de Pueblos Indígenas sean accesibles a las personas indígenas que tienen una discapacidad (por ejemplo, mediante el uso de los criterios del diseño universal);

f) Las mujeres y niñas indígenas que tienen una discapacidad sufren discriminación interseccional y suelen estar en una posición de especial desventaja. ¿Qué pueden hacer los gobiernos, los Pueblos Indígenas y la comunidad de personas con discapacidad para remediar esa situación?
